Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 1927
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1927 del 24 de Noviembre de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º, 29º,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaría de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que el artículo 1º de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que **OSCAR ANDRES MAFLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número **10.003.642** expedida en Pereira, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural **ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL,** con dirección Carrera 10 No. 63-28 Villa Roble, Teléfono 3206600160, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 23 de Noviembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **OSCAR ANDRES MAFLA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número **10.003.642** expedida en Pereira, con dirección Carrera 10 No. 63-28 Villa Roble, Teléfono 3206600160, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, para prestar los servicios de **Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Escaneado con CamScanner

Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Salud** **GESTIÓN EN SALUD** **SALUD PÚBLICA** **Resolución 1927**
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No. **LPSST 1927 – 16**

Vigente hasta: **Noviembre 24 de 2026**

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA HOYOS GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 20-3-17 siendo las 8:27 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor: Oscar Andrés Mafla García quien enterado firma como aparece.

Notificado: [illegible]6 Notificó: Dianacc

C.C. No. 10.003.642 C.C. No. 3396 7247

Escaneado con CamScanner

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 01:31:58 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **10003642**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150307039** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.